

CONCEDE EXTENSIÓN DE SUMARIO  
ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR  
RESOLUCIÓN N° 78/2021

Resolución N° 91 / 2021

San Miguel, 23 de noviembre de 2021

VISTOS:

1. La Resolución N° 78/2021 de fecha 19 de octubre del 2021 emitida por la suscrita, mediante la cual se ordena instruir un Sumario Administrativo en contra de [REDACTED], [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], [REDACTED], de acuerdo al procedimiento establecido el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378 y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, en razón de los hechos denunciados por la Dirección de Salud, consistentes en la responsabilidad administrativa en la que eventualmente pudiere incurrir por las inconsistencias detectadas en la Farmacia Comunal, en conformidad a lo denunciado y expuesto en el Memorándum N°3829/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por el Director de Salud, don Matías Goyenechea Hidalgo, a saber, la falta de procedimientos y protocolos en la Farmacia Comuna que se encuentran desactualizados o no tienen las firmas que autorizan dichos documentos; otorgamiento de subsidios para acceder a medicamentos, así como la falta de vigencia de procedimientos para efectuar reclamos; inconsistencias en el proceso de inventario. En cuanto a los medicamentos psicotrópicos se encuentra una diferencia de 6 cajas del medicamento SENTIS 37.5 mg entre el stock físico y lo reportado en el FarmaBot; problemas relativos a los costos, como lineamientos presupuestarios y programación de las compras; problemas con las mermas de medicamentos, por efectos de deterioro, vencimiento y pérdidas no justificadas. Antecedentes, que se encontraban en conocimiento de la ex Directora de Salud (I), [REDACTED], [REDACTED], por la entrega de una carta de fecha 30 de marzo de 2021, donde se daba cuenta de los problemas de funcionamiento de la Farmacia Comunal, sin que se evidencie cambios en el funcionamiento de la Farmacia Comunal; así como de cualquier otro hecho que tome conocimiento el Fiscal durante la investigación del Sumario Administrativo, y respecto de cualquier otro funcionario o funcionaria que, producto de la investigación, pueda resultar tener responsabilidad administrativa en los hechos descritos e investigados.



2. La Resolución N° 78/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, emitida por don Alexis Ahumada Salinas, Fiscal del Sumario Administrativo instruido mediante Resolución N° 78/2021 de fecha 19 de octubre del 2021, remitido a la suscrita mediante correo electrónico de la misma fecha, mediante el cual se solicita la ampliación de 20 días hábiles del plazo de investigación, hasta completar este término los 40 días hábiles, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 133 de la Ley N° 18.883, ello por aún existir diligencias por efectuar en dicho sumario.
3. La Ley N° 19.378, de fecha 13 de abril del año 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en específico sus artículos 4 y 48 letra b).
4. La Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en Especial los artículos 118 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de procedimiento de los Sumarios Administrativos.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo al inciso final del artículo 133 de la Ley N° 18.883: *“En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días...”*.
2. Que, mediante la Resolución N° 78/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, emitida por don Alexis Ahumada Salinas, Fiscal del Sumario Administrativo y remitido a la suscrita, solicita que se le conceda una ampliación de 20 días hábiles del plazo de investigación, hasta completar este término los 40 días hábiles, por existir diligencias pendientes en la instrucción de dicho sumario, los cuales no ha podido completar por diversas causas, tales como licencias médicas de los testigos, permisos administrativos de los actuales y ex funcionarios de la farmacia comunal, así como la necesidad de revisar ingresos y salidas de cajas de fármacos (trazabilidad), disposición de cámaras y que falta revisar y solicitar documentación a otras unidades de la Corporación (según aristas relatadas en las últimas declaraciones de funcionarios).
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4 y 48 letra b) de la Ley N° 19.378, a lo establecido en los artículos 118 al 143 de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en particular al inciso final del artículo 133, la Secretaria General de la Corporación Municipal tiene la facultad de prorrogar en casos calificados el plazo de investigación del sumario administrativo, hasta completar este término los 60 días.



4. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.
5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **CONCÉDASE** una ampliación de 20 días hábiles del plazo de investigación del Sumario Administrativo instruido mediante la Resolución N° 78/2021 de fecha 19 de octubre del 2021 emitida por la suscrita, hasta completar este término los 40 días hábiles, prórroga que comenzará a correr inmediatamente una vez vencido el plazo original de 20 días hábiles de instrucción del Sumario Administrativo.



Anótese, comuníquese al Fiscal, a los interesados y archívese.



*Marjorie Paz Cuello Araya*  
**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF/iam

Distribución:

- Fiscal.
- Sumariada.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. /

*Alfonso Alvarado*  
23-11-2021  
*Alfonso Alvarado*

